

*Reseña*

Aguilera Portales, R. E., 2013, *Filosofía del derecho*,  
Res Pública, México

---

Desde la antigüedad el Derecho ha sido objeto de estudio de la filosofía por su importancia, valor y utilidad en el desarrollo de la sociedad, porque permite construir estructuras que guíen al ser humano en su tránsito por este mundo; pero no por eso, se presenta de una manera gentil y accesible, al contrario, se muestra misterioso, enigmático y encierra una serie de elementos complejos y ambivalentes, ocultos a la razón humana, y que sólo es posible dirimir a través de una reflexión creativa y de gran dimensión. Ninguna de estas dificultades han sido suficiente para desanimar a filósofos ni juristas para estudiar sobre la naturaleza de las leyes, y, sólo es una excusa más para adentrarse en tan difícil terreno. La filosofía, por su personalidad inquisitiva y perspicaz, pretende encontrar o construir aquellos pilares sobre los cuales se funda el derecho mismo.

El presente libro, *Filosofía del Derecho*, del dr. Rafael Aguilera gira sobre los problemas esenciales que atañen a este rubro, tales como: ¿Qué es el derecho? ¿Qué es la justicia? ¿Qué es lo justo?, entre otras cuestiones capitales. Cada uno de estos problemas tan antiguos como la humanidad misma; pero el debate permanece actual y pertinente hasta nuestros días. Este texto es un esfuerzo intelectual y ofrece una nueva lectura sobre la naturaleza del derecho, las diferentes posturas teóricas y los límites de cada una de ellas. El autor hace una revisión exhaustiva de los clásicos de la teoría jurídica: Habermas, Kant, Montesquieu, Locke, Voltaire, etc., y esto le permite realizar una exposición íntegra y horizontal sobre las concepciones tradicionales y contemporáneas de la teoría del Derecho, dándole un cuerpo sólido a las ideas encerradas en las páginas que conforman el libro. Indudablemente, este trabajo es pertinente en nuestros días porque nos encontramos ante un momento de crisis social que es necesario resolver no sólo por medio de acciones concretas y claras sino sustanciosas y fundamentadas.

Primeramente, el título *Filosofía del Derecho* nos habla acerca del contenido y la orientación teórica que hallaremos en las siguientes páginas. El nombre en sí mismo es algo seductor porque de él se despren-

den una serie de preguntas y desde el principio nos invita a cuestionarnos: ¿Qué es la filosofía? ¿Qué es filosofar? ¿Cuál es el propósito y finalidad de filosofar sobre el derecho? Cada una de estas cuestiones viene a mi pensamiento de tan sólo leer el encabezado en la portada. Pero, antes de continuar, es menester definir qué es la filosofía para el profesor Aguilera y, de tal manera, vislumbrar desde que óptica se aproxima al problema de las leyes. Él mismo advierte:

La filosofía consiste en sumergirnos en el abismo insondable de cada palabra, concepto e idea buscando la concepción del mundo y del ser humano que subyace en ella. La tarea de la filosofía consiste en desmitificar, desmascarar, desmontar falsos ídolos, convenciones o concepciones erróneas (Aguilera, 2013, p. 33).

Desde este punto de vista, no es posible considerar la filosofía solamente como un esfuerzo intelectual, sino un reto inquisitivo de construir, destruir, transformar, cambiar, modificar, etc. En un tiempo donde el pensamiento, la reflexión y la imaginación tienen un gran déficit ante el dominio del conocimiento práctico y mecánico, es importante rescatar, promover y difundir esta clase de trabajos que estimulen la inteligencia misma, que cuestionen incansablemente y que sean inconformistas ante las respuestas engañosas y dudosas. Por lo cual el autor menciona: “el hombre hasta ahora ha obrado demasiado, pero ha pensado muy poco” (p. 34) Sin duda alguna, el dr. Aguilera realiza una crítica a la civilización industrializada, donde el obrar se realiza sin meditar en el por qué ni el para qué, lo cual nos deshumaniza y encadena a la apatía y a un pragmatismo vacío. Sin embargo, la filosofía nos brinda esa oportunidad de ahondar en el pensamiento y las estructuras profundas de la realidad del mundo y de nosotros mismos; pero también es posible, que a través de ella, hallar la justificación y el fundamento del Derecho, de la cual necesita tanto la teoría jurídica en el plano teórico y práctico.

En el primer capítulo “Concepto, sentido y utilidad de la filosofía del Derecho”, el filósofo español conduce al lector de manera amplia y concisa a la historia de la Filosofía del Derecho, permitiendo que los recién iniciados en este camino comprendan la dimensión del debate jurídico. Sin mayor preámbulo, el profesor Aguilera nos conduce en la discusión por antonomasia del problema de las leyes: el dere-

cho *iusnaturalista* y el derecho *iuspositivista*. El autor presenta estas dos corrientes sobre las que ha versado el discurso, la deliberación y el conflicto jurídico mostrando los problemas, dificultades y retos que cada una tiene y que deben ser resueltos para un beneficio social. Es una responsabilidad compartida entre filósofos, juristas, sociólogos, entre otros, realizar permanentemente lecturas nuevas que arrojen interpretaciones dinámicas sobre los problemas que acaecen al derecho y, en la medida de lo posible, estar preparados para el presente real y el futuro incierto. Cabe mencionar, que la problemática conceptual repercute directamente en la realidad, en la acción y ejecución de las leyes. Finalmente, ¿Quién se ve afectado por las leyes, las normas y regulaciones jurídicas? La persona, quien a su vez está comprometida su conducta y obrar por las estipulaciones que se delimitan en las constituciones de los Estados políticos. Asimismo, el dr. Aguilera considera que el problema filosófico-jurídico no es meramente teórico sino que también tiene una función didáctica y pedagógica de extender “la formación ética-cívica y humanística” (p. 67). Le otorga una responsabilidad moral a la filosofía del derecho de ilustrar y cultivar a los individuos.

Uno de los puntos centrales que le otorga consistencia a este libro se halla en el segundo capítulo, “Las relaciones entre Derecho, Moral y Política”, que aborda cada uno de estos tópicos desde una premisa antropológica y considera la dimensión humana como parte esencial de la filosofía del Derecho, evitando realizar un reduccionismo meramente racional. En palabras de Rafael Aguilera:

Las normas jurídicas y morales existen sólo porque el hombre establece relaciones sociales. El ser humano como presupuesto, fundamento y sujeto de todo ordenamiento jurídico, político y moral está orientado hacia el reconocimiento, respeto y protección de sus derechos humanos (79).

Mas no por esto realiza una sociología del derecho sino considera la condición humana como piedra angular que dota de un sentido y finalidad a las leyes y normas. Es decir, analiza el aspecto ético, moral y político, la articulación que existe entre ellas y el efecto que ejercen sobre los individuos y, por consiguiente, el modo en que afectan al momento de realizar, interpretar y aplicar las leyes. Este es un problema muy importante dentro de la teoría jurídica, que repercute directamente en el ejercicio de la vida pública y privada: la familia, la so-

ciudad y el Estado, cada una con sus diversos elementos e instituciones que las conforman. Las circunstancias que rodean al ser humano por su fragilidad y contingencia lo conducen a erigir estructuras que le otorguen seguridad, de ahí su necesidad de una estabilidad moral y física que genere las condiciones suficientes para el desarrollo y progreso particular y comunitario. Es muy importante destacar que el autor no ignora el impacto que tiene la cultura y las diferentes cosmovisiones en la consolidación de las leyes y del tejido social. Indudablemente, somos herederos de una tradición judeo-cristiana y greco-romana que configura y matiza nuestras relaciones morales, sociales y políticas y que la modernidad fracturó, ampliando la discusión jurídica.

Uno de los temas más fecundos, interesantes y controversiales que se abordan en este libro es el concerniente a la desobediencia civil, su legalidad y legitimidad en los límites del Estado constitucional, por lo que le dedica un capítulo completo para su reflexión. No obstante, el surgimiento de esta clase de movimientos políticos y sociales señala el deterioro de los sistemas tradicionales, ante los cuales la sociedad civil responde con gran vigor buscando transformar el rumbo de un país y confirmar la soberanía del pueblo. Estas manifestaciones son evidencia de un grado de madurez mayor y nivel de concientización elevado. El dr. Aguilera dice lo siguiente:

Estos nuevos movimientos se inspiran en valores constitucionales fundamentales como la solidaridad, la justicia, la libertad; valores que no pueden estar sometidos a la racionalidad instrumental o estratégica que gobierna nuestras deficitarias democracias representativas formales (137).

Sin embargo, este fenómeno y recurso político conlleva a una serie de problemas. ¿Es legal la desobediencia civil? ¿Es legítimo el desacato? ¿Cuándo es pertinente recorrer a esta clase de participación política? ¿Cuáles son sus características? Son algunas de las ideas que el filósofo expone en las páginas de este libro. En los últimos tiempos, el concepto de participación política se ha ido diversificando y extendiendo, tanto que ya no es posible acotarlo al mero hecho de ejercer el derecho del voto. En la actualidad persisten demasiados movimientos sociopolíticos que intervienen en la vida política, bajo esquemas y estructuras totalmente distintas, es decir, no es necesario afiliarse a un partido político para tener una participación política directa. En los

últimos años la mirada crítica de intelectuales y académicos se ha centrado en esta clase de fenómenos, por la importancia que tienen en el desarrollo de la vida política, democrática y plural de cualquier país. Así mismo, el profesor Aguilera realiza un recorrido estrictamente filosófico-jurídico sobre este tema estableciendo claramente sobre lo que se trata la desobediencia civil.

Los últimos dos capítulos centran su atención sobre el Estado constitucional y los derechos fundamentales, los cuales han sufrido grandes modificaciones teóricas y prácticas desde que terminó la Segunda Guerra Mundial, aunado a esto, el desarrollo científico-tecnológico y la muy avanzada globalización exige desarrollar nuevos marcos teóricos actualizados que permitan el desarrollo de la vida social ante problemas de gran dimensión, como el multiculturalismo, la globalización económica, el neoliberalismo, entre otros.

Finalmente, Rafael Aguilera (2013) pugna por una “visión más holista e interdisciplinaria de la realidad, una concepción amplia que dé lugar a una interrelación constante entre los distintos géneros del saber”. De ahí la importancia de un libro de esta naturaleza que aborda el problema del derecho en toda su dimensión epistemológica, antropológica y ontológica, es decir, filosófica.

GUILLERMO SANTIAGO ARRIAGA

Centro de Investigación de Tecnología Jurídica y Criminológica  
Universidad Autónoma de Nuevo Leon  
santiago\_nicolo@hotmail.com